

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 7 de febrero del 2023, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., febrero 17 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., febrero diecisiete del dos mil veintitrés.

En atención a las solicitudes contenidas en los consecutivos 122 y 124 presentadas por la parte demandante dentro del proceso **Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado** promovido por el señor **OSCAR ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCO**, en contra de los señores **MARTIN EFRÉN VELANDIA ROJAS Y NANCY PATRICIA PACHÓN RAMÍREZ**; y en razón a que la parte demandada realizó la consignación de la suma de **Un Millón de Pesos (\$1.000.000.00) Mcte**, en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho como consta en el archivo 123, pago acordado en la audiencia de conciliación celebrada el dos (2) de febrero del dos mil veintitrés (2023), por lo tanto cumplió con las obligaciones dinerarias (obligación de pagar) a la parte demandante; es de señalar que en los términos del acuerdo logrado entre las partes, sólo queda subsistente la obligación correspondiente a la entrega material del inmueble (obligación de hacer). Es de aclarar que con la medida cautelar vigente, solamente se garantizaba el pago de las obligaciones dinerarias y no de otra naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho no se accede a las solicitudes presentadas por la parte demandante y por tanto considera procedente no solamente dejar sin efectos la medida cautelar comunicada por el Juzgado Noveno de esta ciudad, sino también, ordenar la entrega del vehículo de placa **WER 706**, a la demandada señora **NANCY PATRICIA PACHÓN RAMÍREZ** identificada con la c.c. 39.547.968. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad líbrese el oficio respectivo al Parqueadero Cruz de la ciudad de Calarcá Q.

Así mismo, se ordena la entrega del depósito judicial obrante a disposición del proceso a la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de febrero del 2023. No. 029.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53c293815038b4b5fa5b29c1a6704be70b974495297f6cec8d22f3562cfac84**

Documento generado en 16/02/2023 03:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>